

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, marzo quince (15) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2014-00081-00
Demandante: CECILIA AYDEE ROJAS VELASCO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 13 de diciembre de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 135-141 del expediente, mediante la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión el 23 de noviembre de 2015, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Devuélvase a la parte demandante el remanente de los gastos procesales si lo hubiere, una vez cumplido lo anterior archívese el expediente dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **36** de fecha **16 de marzo de 2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez